



CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
Comunicación por aviso, Artículo 68 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barrancabermeja, 18 de mayo de 2023 siendo las 7:00 a.m.

LA SUSCRITA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

Que ante la imposibilidad de realizar el envío de la de la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No.104 del 09 de mayo de 2023 proferida por el por la inspectora de trabajo y seguridad social GISELA CHINCHILLA LÓPEZ, adscrita a esta Oficina Especial de Barrancabermeja "por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar", por cuanto se trata de un destinatario anónimo del cual se desconoce el domicilio físico En este orden de ideas, se procede a COMUNICAR A TRAVÉS DE AVISO, a través de la página web del Ministerio del trabajo, por cuanto no es posible publicarlo en la cartelera de la Oficina Especial de Barrancabermeja, por cuanto nos encontramos en proceso de traslado a otras instalaciones físicas, por arreglos locativos a la sede de la Oficina Especial de Barrancabermeja ubicada en la Calle 59 No.27-35 Barrio Galán, dentro del Expediente con ID No. 14976425 Radicación: 05EE2022716808100000039 del 11 de enero de 2022 Querellante: ANÓNIMO, Querellado: Querellado: TRANSMQUIPETROL SAS y TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS el contenido de:

-NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN 104 DEL 09 DE MAYO DE 2023, radicada en con el No. 08SE2023716808100000991 el día 17 de mayo de 2023, así: Barrancabermeja, mayo 17 de 2023. Señor: Querellante Anónimo ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No.104 del 09-05-23 Radicación: 05EE2022716808100000039 del 11 de enero de 2022 Querellante: ANÓNIMO Querellado: TRANSMQUIPETROL SAS y TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS ID No. 14976425 Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO, en virtud del principio de publicidad, a destinatario ANÓNIMO, de la Resolución No.104 del 09 de mayo de 2023 proferida la inspectora de trabajo y seguridad social GISELA CHINCHILLA LÓPEZ de la Oficina Especial de Barrancabermeja "por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar". En la precitada resolución se ordenó: "ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar respecto de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS identificada con NIT:900358313-2, representada legalmente por el señor FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON y/o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 349.168 con domicilio para notificación judicial en la Km 3 Via Aeropuerto Oficina 10 Parque Industrial Santa María- Los Molinos Caquetá- Florencia, correo electrónico: gerencia@transportesespecialesgoldensas.com, celular: 3102433964- 3166946013de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar respecto de la empresa TRANSMQUIPETROL SAS. identificada con el Nit 900771728 – 5 representada legalmente por el señor JHAN CARLOS PINZÓN GALINDO y/o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 1096221851 con domicilio para notificación judicial en la FINCA MIRAFLORES VEREDA GUAYABAL Simacota- Santander, y en la EDS Biomax barrio Los Laureles en Barrancabermeja- Santander correo electrónico: transmaquipetrol@hotmail.com, celular: 3104835439 de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados en los términos de los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que, contra la presente resolución, proceden los Recursos de Reposición ante el Inspector de trabajo del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control y el recurso de apelación ante la Dirección Territorial, que podrán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En consecuencia, se procede a publicar en página web, la notificación por aviso referida y la resolución aludida que consta de seis (06) páginas. Se te advierte que la notificación se considerará hecha en consecuencia. Dirección Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Barrancabermeja. Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13. Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá. Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo. Bogotá. Notificación por aviso desde teléfono fijo: 018000 112518 Celular desde Bogotá:120 www.mintrabajo.gov.co



surtida al finalizar el día siguiente al de la publicación en página web de este aviso en el lugar de destino, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, término a partir del cual inmediatamente empezará a correr diez (10) días hábiles para que interponga y sustente los recursos de reposición ante la autoridad que lo expidió. Atentamente, **GISELA CHINCHILLA LÓPEZ** Inspectora de trabajo y seguridad social Grupo PIVC-RCC Oficina Especial de Barrancabermeja- Ministerio del Trabajo Anexo: Resolución No.104 del 09 de mayo de 2023.

- **RESOLUCIÓN No.104 DEL 09 DE MAYO DE 2023** proferida la inspectora de trabajo y seguridad social GISELA CHINCHILLA LÓPEZ de la Oficina Especial de Barrancabermeja “por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”.

La suscrita funcionaria solicita en la página web del Ministerio del Trabajo, el contenido notificación por aviso de la Resolución No.104 del 09 de mayo de 2023 y la precitada resolución que consta de seis (06) páginas.

En constancia,

  
**GISELA CHINCHILLA LÓPEZ**  
*Inspectora de Trabajo y Seguridad Social*  
**Oficina Especial de Barrancabermeja Ministerio del Trabajo**

Y se retira en el día hoy todo lo anterior.

En constancia,

**GISELA CHINCHILLA LÓPEZ**  
**Inspectora de Trabajo y Seguridad Social**  
**Oficina Especial de Barrancabermeja Ministerio de Trabajo**

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfono PBX:**  
(601) 3779999  
Bogotá

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
**desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
**Celular desde Bogotá:**120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)